

**RAIP No. 0168/2022**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las trece horas y cinco minutos, del tres de noviembre del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0207**, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento de Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**"Una copia certificada de las \_ Directrices comunes para la interpretación, aplicación y administración del capítulo 4 del TLC CAFTA-DR\_". (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por \_\_\_\_\_, de manera oportuna.
- Que la **Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO)**, en atención a la solicitud responde por medio de correo electrónico lo siguiente:

En respuesta a la solicitud de información MINEC-2022-0207, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

**"Una copia certificada de las \_ Directrices comunes para la interpretación, aplicación y administración del capítulo 4 del TLC CAFTA-DR\_".**

A este respecto mencionarle que, el documento solicitado se encuentra disponible públicamente, por lo que en cumplimiento con los Artículos 62 inciso segundo y 74 letra b. de la Ley de Acceso a la Información Pública, se informa que la "Decisión de la Comisión de Libre Comercio Relativa a las Directrices Comunes para la Interpretación, Aplicación y Administración del Capítulo Cuatro", en el marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos (CAFTA-DR), fue publicada en el Diario Oficial

N 149, Tomo N°400, de fecha 16 de agosto de 2013, el cual **se adjunta al presente correo** y se

encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.diariooficial.gob.sv/seleccion/28639>.

Por lo anterior, consideramos que no sería pertinente extenderle una certificación de un documento que ha sido publicado en el Diario Oficial, siendo normativa de la República de El Salvador complementaria a las disposiciones establecidas en el CAFTA-DR.

- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber \_\_\_\_\_, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a \_\_\_\_\_, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información  
Laura Quintanilla de Arias  
Teléfono 2590-5535